

**INCORPORA ANTECEDENTES REMITIDOS POR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

RES. EX. N°3/ ROL F-011-2024

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ("LOCBGAE"); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 5 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se instruyó el procedimiento sancionatorio Rol F-011-2024, mediante la formulación de cargos a **Inmobiliaria Reconquista S.A.**, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-011-2024, por hechos infraccionales constitutivos de incumplimiento del D.S. N° 90/2000, respecto del establecimiento de su titularidad denominado "PTAS Bodegas-Inmobiliaria Reconquista", ubicado en Av. Chena N°01401, Parcela N°14, Loteo Industrial, comuna de San Bernardo, provincia de Maipo, Región Metropolitana.

2. La mencionada resolución fue enviada a notificar mediante carta certificada de Correos de Chile al domicilio previamente indicado, sin lograr una notificación exitosa, siendo devuelta a su remitente según consta en el N° de Seguimiento 1179249718447.

3. A raíz de lo anterior, mediante la Res. Ex. N°2/Rol F-011-2024, de 11 de septiembre de 2024, se ofició a la Superintendencia de Servicios Impuestos Internos (en adelante, "SII") y a la Municipalidad de San Bernardo, a fin de que informara sobre último domicilio registrado de Inmobiliaria Reconquista S.A., así como la época en que se registran sus últimas actividades contables y/o tributarias, indicando si registra término de giro, sea con tramitación en curso o ya concluida.



4. Mediante Oficio Ord. N°1998, fecha 16 de octubre de 2024, el SII respondió al oficio remitido, proporcionando -entre otros antecedentes- una serie de domicilios registrados por la titular.

5. Que, no habiéndose podido notificar a Inmobiliaria Reconquista S.A. en el domicilio del establecimiento objeto de formulación de cargos, se procederá a notificar tanto la Resolución Exenta N°1/Rol F-011-2024, como todas aquellas dictadas en el presente procedimiento, a uno de los domicilios informados por el SII.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADO AL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, el Oficio Ord. N°1998 remitido por el SII, por el cual informa el domicilio tipo casa matriz de Inmobiliaria Reconquista S.A.

II. NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN EXTENTA N°1/ROL F-011-2024, así como las otras dictadas en el presente procedimiento, mediante carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Inmobiliaria Reconquista S.A., en el domicilio correspondiente a calle Asturias N°280, departamento 5P, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Johana Cancino Pereira
Fiscal Instructora de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta certificada

- Inmobiliaria Reconquista S.A., en calle Asturias 280, departamento 5P, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.

- Oficina SMA, Región Metropolitana.

